



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de agosto de 2011
No. 33

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE ATENCION Y APOYO A LA POBLACION INDIGENA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES Y DE INFRAESTRUCTURA CON LAS QUE CUENTEN.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ANALICEN LA VIABILIDAD DE REFORMAR LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA RETENCION DE DOCUMENTOS COMO GARANTIA DEL PAGO DE INFRACCIONES.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICE LA PROTECCION Y TUTELA DE DERECHO A LIBRE MANIFESTACION DE LAS IDEAS QUE CONSAGRA NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REESTRUCTURE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ADUANAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 325.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO A DESAFECTAR DEL SERVICIO SOCIAL AL QUE ESTAN DESTINADOS Y DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, DIVERSOS INMUEBLES PARA DONARLOS A FAVOR DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 326.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XXII Y SE ADICIONA UNA FRACCION XXIII AL ARTICULO 7.26 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXV BIS AL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 327.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III DEL ARTICULO 7.26, LA FRACCION VI. DEL ARTICULO 7.41 Y EL INCISO C) DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 7.42, DEL LIBRO SEPTIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION IX DEL ARTICULO 238, Y DE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 242 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca los mecanismos de atención y apoyo a la población indígena, de conformidad con las condiciones presupuestales y de infraestructura con las que cuente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. "LVII" Legislatura, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de México y a los Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen la viabilidad de reformar los ordenamientos jurídicos correspondientes, con la finalidad de evitar la retención de documentos como garantía del pago de infracciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice la protección y tutela del derecho a la libre manifestación de las ideas que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría y entidades de los ramos correspondientes y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien impulsar una profunda reestructuración del Sistema Nacional de Aduanas, así como promover y coordinar las acciones necesarias para transparentar los procesos de introducción legal de productos y evitar la internación de productos de contrabando.

SEGUNDO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que aplique con el máximo rigor el Acuerdo Nacional Contra la Piratería, celebrado entre la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Economía; la Secretaría de Educación Pública; el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; el Instituto Nacional de Derecho de Autor y varias organizaciones empresariales perjudicadas con el fenómeno en comento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 325

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de los inmuebles con los datos de identificación siguientes:

- I. Lote marcado con el número uno de los que subdividió la segunda fracción denominada "Tlateltipac" ubicada en términos del Pueblo de Tepexpan del municipio de ACOLMAN, con superficie de 4,136.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.92 m. con Prolongación del camino Santo Entierro; al Sur 48.92 m. con los lotes números siete, ocho y una parte del número nueve de la misma subdivisión; al Oriente 84.55 m. con el lote número dos de la misma subdivisión; al Poniente 84.55 m. con Ramón y Jesús Acosta.
- II. Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo del municipio de ACOLMAN con superficie de 869.94 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.80 m. con los señores José Gordillo, Vicente Rojas y Arnulfo Cuevas; al Sur 35.80 m. con la Escuela Primaria Federal "Alfredo del Mazo Vélez"; al Oriente 24.30 m. con Plaza Cívica; al Poniente 24.30 m. con terreno de la Escuela Primaria Federal "Alfredo del Mazo Vélez".
- III. Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Juan Amanalco, del municipio de AMANALCO, con superficie de 7,720.30 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.40 m. con José Benítez; al Sur 82.40 m. con María Esteban; al Oriente 128.00 m. con Alberto Manzanares; al Poniente 141.00 m. con Francisco Martínez.
- IV. Inmueble ubicado en calle Parque Nacional, s/n, Cabecera Municipal de AMECAMECA, con superficie de 1,164.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.00 m. con el Instituto Mexicano del Seguro Social; al Sur 34.00 m. con calle Parque Nacional; al Oriente 34.25 m. con Terrenos Municipales; al Poniente 34.25 m. con propiedad de C. Luis Mercado.
- V. Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AMECAMECA con superficie de 333.29 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.15 m. con Casa de la Cultura, propiedad Municipal; al Sur 19.15 m. con sucesión de Francisco Reyes Santos; al Oriente 17.30 m. con propiedad Municipal; al Poniente 17.30 m. con propiedad de Carlos Santos.
- VI. Inmueble denominado "El Zacamol", ubicado en Cabecera Municipal del municipio de ATIZAPAN, con superficie de 3,320.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.00 m. con Carretera Santiago Tianguistenco-Mexicaltzingo; al Sur 40.50 m. con la señora María Isabel Hernández Vda. de Torres; al Oriente 86.00 m. con la señora Apolonia Hernández Vda. de Pineda; al Poniente 80.00 m. con el Sr. Francisco Hernández.
- VII. Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AYAPANGO, con superficie de 129.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 m. con calle Matamoros; al Sur 14.00 m. con Emilia Velázquez y mismo predio; al Oriente 7.00 m. con calle Jaime Nunó; al Poniente 7.00 m. y 1.50 m. con Columba Castillo Martínez.
- VIII. Inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Poxtla, municipio de AYAPANGO, con superficie de 403.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.50 m. Calle de Morelos; al Sur 42.50 m, con Atrio de la iglesia; al Oriente 9.00 m. con Calle Nacional; al Poniente 10.00 m. con Plaza Morelos.
- IX. Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marco de la Cruz municipio de CALIMAYA, con superficie de 999.68 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.20 m. con escuela primaria; al Sur 28.60 m. con Calle Independencia; al Oriente 72.70 m. con el Señor Eufemio Valdez; al Poniente 71.90 m. con el señor Ramón Ortega.
- X. Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Lorenzo Cuautenco municipio de CALIMAYA, con superficie de 3,190.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 66.50 m. con propiedad de Ricardo Hernández y Cecilia González Moreno; al Sur en tres líneas de 6.50 m, 9.40 m. y 35.00 m. con Jardín de Niños; al Oriente 61.60 m. con campo deportivo de fútbol; al Poniente en tres líneas de 30.50 m, 5.00 m. y 27.50 m. con el edificio de la Telesecundaria y con propiedad de Antonio Rivero Escalona.
- XI. Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de CAPULHUAC, con superficie aproximada de 280.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.15 m. con Calzada de Dolores; al Sur 28.15 m. con propiedad de Gil Berriozabal R.; al Oriente 10.25 m. con sucesión de Alonso Ruiz; al Poniente 10.30 m. con Av. 5 de mayo.
- XII. Inmueble conocido como escuela "Niño Campesino" ubicado en calle 16 de Septiembre de Santa María, municipio de CHICONCUAC, con superficie de 355.66 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.10 m. con Florentino Galván Zacarías; al Sur 18.35 m. con calle 16 de Septiembre; al Oriente 18.50 m. con cerrada 16 de septiembre; al Poniente 18.30 m. con Francisco Escobar Zambrano.
- XIII. Inmueble denominado "La Huerta", ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 125.84 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.20 m. con C.D.I. del DIFEM; al Sur 8.20 m. con propiedad del señor Ezequiel Reyes; al Oriente 14.60 m. con escuela primaria "Ignacio Zaragoza"; al Poniente 14.60 m. con el señor Luis Barragán.

- XIV.** Inmueble ubicado en la calle de Amado Nervo s/n, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 692.16 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.60 m. con Centro de Salud; al Sur 33.60 m. con propiedad del señor Luis Barragán y desayunador escolar; al Oriente 20.60 m. con Telesecundaria; al Poniente 20.00 m. con calle Amado Nervo.
- XV.** Inmueble denominado "Gostimias o Tío Marino", ubicado en domicilio conocido, colonia Miraflores, del municipio de ISIDRO FABELA, con superficie de 448.10 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.40 m. con Francisco González; al Sur 25.60 m. con calle pública; al Oriente 15.20 m. con Francisco González; al Poniente 18.50 m. con Palacio Municipal.
- XVI.** Inmueble ubicado en la calle Corregidora s/n, Cabecera Municipal de JALTENCO, con superficie de 1,441.75 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.50 m. con calle de Corregidora; al Sur 36.50 m. con propiedad Municipal; al Oriente 39.50 m. con la señora Esperanza Ramírez; al Poniente 39.50 m. con el señor José Cervantes.
- XVII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Oxtotitlán del municipio de JIQUIPILCO, con superficie de 1,092.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Saturnino Alanis Martínez; al Sur 43.00 m. con Camino; al Oriente 27.00 m. con Camino; al Poniente 25.00 m. con Felipe Alanis.
- XVIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de MALINALCO, con superficie de 244.42 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.60 m. y 8.20 m. con Palacio Municipal; al Sur 24.80 m. con Palacio Municipal; al Oriente 8.30 m. y 4.30 m. con tanque de bombeo de agua potable; al Poniente 12.60 m. con Palacio Municipal.
- XIX.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Visitación del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 1,441.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.75 m. con Avenida Juárez; al Sur 22.30 m. con el señor Genaro Arroyo; al Oriente 65.50 m. con Calle Francisco I. Madero; al Poniente 65.50 m. con sucesión del señor Francisco Zúñiga, señor Apolinar Reyes y señor Gil Vidal.
- XX.** Inmueble denominado "Chilocco" ubicado en la esquina que forman la Calle Héroes de Chapultepec y carretera a Zumpango, del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 738.15 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.48 m. con Vidal Escalona R.; al Sur 17.25 m. con Calle Héroes de Chapultepec; al Oriente 38.60 m. con Sebastian Hernández Rodríguez; al Poniente 39.10 m. con carretera a Zumpango.
- XXI.** Inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de Ricardo Blanco R. y Plaza Cívica, Cabecera Municipal de MORELOS, con superficie aproximada de 200.23 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.68 m. con Plaza Cívica; al Sur 8.00 m. con el atrio de la iglesia; al Oriente 22.65 m. con atrio de la Iglesia; al Poniente 22.65 m. con Calle Ricardo Blanco R.
- XXII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Santa Clara de Juárez del municipio de MORELOS, con superficie de 900.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 m. con Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez"; al Sur 30.00 m. con Isaías Martínez Antonio; al Oriente 30.00 m. con el señor José Eleuterio Vázquez; al Poniente 30.00 m. con Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez".
- XXIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de San Lorenzo Malaceta, (Malacota) municipio de MORELOS, con una superficie de 880.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.00 m. con Luis Ordóñez; al Sur 26.00 m. con Calle sin nombre; al Oriente 32.00 m. con Celestino Ortega Mondragón; al Poniente 32.00 m. con Sara Ordóñez Miranda.
- XXIV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Sebastian Buenos Aires del municipio de MORELOS, con una superficie de 960.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 60.00 m. con la escuela "Carlos A. Carrillo"; al Sur 60.00 m. con la milpa del "Santo"; al Este 16.00 m. con Valente García; al Oeste 16.00 m. con el señor Jesús Cid.
- XXV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de MORELOS, con una superficie de 4,192.31 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.50 m. con Calle 8 de octubre; al Sur 60.00 m. con Calle en proyecto; al Oriente 113.20 m. con Barranca; al Poniente 97.50 m. con Escuela de artesanías y Centro de Salud.
- XXVI.** Inmueble ubicado en Cabecera Municipal del municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 234.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.70 m. con el Templo; al Sur 11.70 m. con Av. Benito Juárez; al Oriente 20.00 m. con Calle La Perla; al Poniente 20.00 m. con Plaza Pública.
- XXVII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Atocan del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 951.22 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.95 m. con Cruz Montes de Oca; al Sur 28.70 m. con Raymundo Gómez Montes de Oca; al Oriente 33.50 m. con Calle Francisco Javier Mina; al Poniente 32.50 m. con Esperanza Maya.

- XXVIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Molonco del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 2,420.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres líneas una de 40.94 m, 2.05 m. y 5.65 m. con Pablo Mondragón; al Sur 48.32 m. con Avenida San Francisco; al Oriente 49.91 m. con Plaza Cívica; al Poniente 50.63 m. con Calle Rafael Villela.
- XXIX.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Acuitlapico del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 900.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 m. con Calle Jalisco; al Sur 30.00 m. con terrenos de Miguel García; al Oriente 30.00 m. con terrenos de Miguel García; al Poniente 30.00 m. con Calle México.
- XXX.** Inmueble denominado "La Casa de Enfrente" ubicado en la Calle de Cuauhtemoc s/n, Barrio de Miltenco del municipio de NEXTLALPAN, con una superficie de 700.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.00 m. con Yocundo Hernández Juárez; al Sur 35.00 m. con calle Cuauhtemoc; al Oriente 21.40 m. con Ángel Martínez Guzmán; al Poniente 20.00 m. con Camilo Martínez Sánchez.
- XXXI.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Atenanco del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 649.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.50 m. con propiedad de Ezequiel Márquez Enciso; al Sur 27.50 m. con propiedad del señor Bartolo Márquez Trejo; al Oriente 23.60 m. con Callejón del Maestro; al Poniente 23.60 m. con Calle Pública.
- XXXII.** Inmueble denominado "La Magueyera de San Miguel" ubicado en el barrio de San Miguel, del municipio de OCOYOACAC, con superficie de 3,141.60 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en cinco líneas de 12.85 m, 15.50 m, 45.60 m, 8.20 m. y 15.00 m. con Camino, Capilla de San Miguel y con propiedad del señor Juan Silva; al Sur en cinco líneas de 36.30 m, 11.00 m. de Sur a Norte, 12.20 m, 13.75 m. y 12.50 m. con propiedad de las señoras Luisa Gutiérrez, Josefa Villanueva, señores Ignacio Torres y Julio Torres respectivamente; al Oriente 30.00 m. con María Torres; Poniente de Sur a Norte en tres líneas de 27.40 m, 19.30 m. y 19.70 m. con propiedad de la señora María Encarnación Fonseca.
- XXXIII.** Inmueble denominado "Teopancuitlapa" ubicado en domicilio conocido, pueblo de San Vicente Chimalhuacán del municipio de OZUMBA, con superficie de 843.16 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.71 m. con Gregorio Zaragoza y Julio Valencia; al Sur 36.71 m. con calle Tenancingo; al Oriente 22.00 m. con Teresa Pérez; al Poniente 24.00 m. con Gregorio Reyes.
- XXXIV.** Inmueble ubicado en la Calle Álvaro Obregón s/n, del Poblado de San Lucas Tepemajalco del Municipio de SAN ANTONIO LA ISLA, con la superficie de 465.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 m. con Calle Álvaro Obregón; al Sur 15.00 m. con Terrenos Particulares; al Oriente 31.00 m. con Delegación Municipal; al Poniente 44.00 m. con Auditorio.
- XXXV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de SAN ANTONIO LA ISLA, con una superficie de 2,055.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 61.30 m. con calle Morelos; al Sur 59.65 m. con Jardín de Niños Estatal "Isabel Guzmán de Escalante"; al Oriente 33.60 m. con el señor Rubén López; al Poniente 34.70 m. con la Calle de Jorge Jiménez Cantú y Andador.
- XXXVI.** Inmueble denominado la "La Huitecoya" ubicado en la Calle 20 de Noviembre s/n, Cabecera Municipal, de SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, con superficie de 855.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 47.30 m. con Tomas Benítez B.; al Oriente 50.10 m. con calle 20 de Noviembre; al Poniente 30.50 m. con Arroyo Piedras Negras.
- XXXVII.** Inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, Cabecera Municipal de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 299.79 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.66 m. con Escuela Secundaria "Adolfo López Mateos"; al Sur 26.66 m. con Dionicio Castillo; al Oriente 10.84 m. con Escuela "Adolfo López Mateos"; al Poniente 12.00 m. con Avenida Juárez.
- XXXVIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción del Municipio de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 1,512.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 63.00 m. con Andrés García; al Sur 63.00 m. con J. Concepción Velazquez Arzaluz; al Oriente 24.00 m. con Miguel Zepeda; al Poniente 24.00 m. con Julia Zepeda.
- XXXIX.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEMASCALAPA, con superficie de 1,000.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Calle sin nombre; al Sur 40.00 m. con Propiedad Municipal; al Oriente 25.00 m. con Propiedad Municipal; al Poniente 25.00 m. con Propiedad Municipal.
- XL.** Inmueble denominado "El Aljibe", ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Actopan del municipio de TEMASCALAPA, con superficie de 1,875.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75.00 m. con Calle

- Pública; al Sur 75.00 m. con Barranca; al Oriente 25.00 m. con el señor Clemente Vargas; al Poniente 25.00 m. con el jagüey.
- XL I.** Inmueble ubicado en la Calle de San Francisco s/n, Cabecera Municipal de TEMASCALAPA, con superficie de 495.80 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.00 m. con el mismo terreno denominado "San Miguel", propiedad del Ayuntamiento; al Sur 33.00 m. con Calle San Francisco; al Oriente 14.80 m. con Calle Privada del propio terreno; al Poniente 14.80 m. con el Rastro Municipal.
- XLII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa María Caliacac, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,050.89 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.55 m. con el Señor Napoleón García; al Sur 31.50 m. con Canchas Deportivas de Baloncesto; al Oriente 26.60 m. con Escuela Primaria "Juan Fernández Albarrán"; al Poniente 47.35 m. con Andador del Campo de Balompié número 1.
- XLIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 464.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.30 m. con Camino Público; al Sur 19.40 m. con Porfiria Paz Vda. de Pérez; al Oriente 22.35 m. con Porfiria Paz Vda. de Pérez; al Poniente 21.10 m. con Porfiria Paz Vda. de Pérez.
- XLIV.** Inmueble denominado "El Solar", ubicado en el domicilio conocido, Barrio de San Bartolo del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 336.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 m. con Camino Público; al Sur 14.00 m. con Florentino Antonio Martínez, ahora Camino Público; al Oriente 24.00 m. con Pantaleón Antonio Ruiz; al Poniente 24.00 m. con parte restante de la vendedora, Hermelinda Antonio Martínez.
- XLV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santo Tomas del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 600.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 m. con Roberto Rojas; al Sur 20.00 m. con Camino Público; al Oriente 30.00 m. con Terreno Particular; al Poniente 30.00 m. con Mauro Rojas Jiménez.
- XLVI.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Anal del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 615.75 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.45 m. con Josefa Roble Vda. de Rubio; al Sur en dos líneas una de 31.45 m. y otra de 12.00 m. con Carolina López; al Oriente 15.00 m. con una zanja regadora; al Poniente en dos líneas una de 12.00 m. con Avenida Lago y la otra de 3.00 m. con Carolina López.
- XLVII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Axalpa del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 327.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.10 m. con Margarito Castro Jiménez; al Sur 14.10 m. con Antonio Sánchez; al Oriente 23.20 m. con Ascencio López Calzadilla; al Poniente 23.20 m. con Margarito Castro Jiménez.
- XLVIII.** Inmueble en forma triangular ubicado en domicilio conocido, Barrio de Zimapan del municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 662.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.50 m. con Martín Antonio y Teofilo Bernardo; al Suroeste 50.40 m. con Carretera Teoloyucan- Coyotepec; al Oriente 30.80 m. con Teodoro Martín Orozco.
- XLIX.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,767.98 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 61.50 m. con Campo Deportivo; al Sur 63.80 m. con camino; al Oriente 15.50 m. con camino; al Poniente 40.95 m. con propiedad del Señor Pablo Pérez.
- L.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Coaxoxoca del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 630.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.00 m. con Arturo López; al Sur 42.00 m. con Hilario García y Donaciano Leyva; al Oriente 15.00 m. con Justino Casas; al Poniente 15.00 m. con Camino Público.
- LI.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio El Refugio del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,111.40 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.60 m. con Camino Nacional Tequixquiac-Cuevas; al Sur 26.00 m. el señor Silvano Ceron F.; al Oriente 32.50 m. con el señor Marcos C. Estrada; al Poniente 41.50 m. con Camino Vecinal.
- LII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Mateo del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 649.11 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.10 m. con Auditorio Municipal; al Sur 23.10 m. con Capilla; al Oriente 28.10 m. con Plaza Pública; al Poniente 28.10 m. con propiedad del Señor Fernando Pérez.
- LIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Poblado de San José del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 441.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Camino Vecinal; al Sur 40.00 m. con la señora Eleuteria Calleja Juárez; al Oriente 9.20 m. con el señor Francisco Miguel Ricaño; al Poniente 12.23 m. con el señor J. Isabel Miguel Vargas.

- LIV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido Cabecera Municipal de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,337.80 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.10 m. con Luis García; al Oriente 35.19 m. con Felisa López; al Poniente 35.10 m. con Genaro López.
- LV.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, de San Bernardo del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 75.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.50 m. con la Escuela Primaria "Nicolás Bravo"; al Sur 10.50 m. con Basilio Hernández Espinosa; al Oriente 7.00 m. con Basilio Hernández Espinosa; al Poniente 7.00 m. con Basilio Hernández Espinosa.
- LVI.** Inmueble denominado "La Era" ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEPETLAOXTOC, con superficie de 5,709.55 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 100.00 m. con Camino; al Sur 83.25 m. con Gaseoducto; al Oriente en cuatro líneas de 43.70 m, 10.35 m, 22.20 m. y 54.00 m. colindados con estas líneas con propiedad de los señores Juan Gravos y Bernardino Beltrán; al Poniente 71.50 m. con terreno de la Propiedad Municipal.
- LVII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, la Concepción Jolalpan del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 560.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.00 m. con delegación Municipal; al Sur 28.00 m. con Casa de Salud; al Oriente 20.00 m. con calle sin nombre; al Poniente 20.00 m. con Escuela Primaria.
- LVIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia "La Loma" del municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 1,225.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.00 m. con Terreno a la Escuela Primaria; al Sur 35.00 m. con calle sin nombre; al Oriente 35.00 m. Antonio Vargas Martínez; al Poniente 35.00 m. con camino a Belén.
- LIX.** Inmueble denominado "El Jagüey" ubicado en San Pedro Chiautzingo del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 1,375.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 55.00 m. con Gaseoducto; al Sur 55.00 m. con Ángel Ontiveros; al Oriente 23.00 m. con Campo Deportivo al Poniente 23.00 m. con Camino.
- LX.** Inmueble denominado "La Virgen" ubicado en Toteca Teopan del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 500.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.00 m. con terreno denominado "La Virgen"; al Sur; 25.00 m. con Marcos Godínez; al Oriente 20.00 m. con terreno denominado "La Virgen"; al Poniente 20.00 m. con Joaquín Godínez Espinoza.
- LXI.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Francisco del Municipio de TEXCALTITLAN, con superficie de 623.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.25 m. con Escuela Primaria "Miguel Hidalgo"; al Sur 23.60 m. con la Señora Ofelia Vázquez; al Oriente 29.35 m. con Ramón Reyes; al Poniente 29.35 m. con Camino a San Andrés, Servidumbre de paso de por medio y Terreno de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo".
- LXII.** Inmueble denominado "Panoaya" ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santiago del Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 229.25 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.30 m. con Calle Independencia; al Sur 11.40 m. con el señor Salvador Alarcón Bandera; al Oriente 20.20 m. con señor Efrén Pacheco Sales; al Poniente 22.40 m. con Plazuela Primero de Mayo.
- LXIII.** Inmueble denominado "Jagüey" ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción Cabecera Municipal TEZOYUCA, con superficie de 1,452.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.00 m. con propiedad de la señora Lorena Velazquez; al Sur 34.00 m. con Calle sin nombre; al Oriente 30.60 m. con Avenida Venustiano Carranza; al Poniente 30.50 m. con Avenida Vicente Valencia.
- LXIV.** Inmueble denominado "Atentech Xala" ubicado en términos del Poblado de Tequisitlan Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 1,458.77 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 282.30 m. con calle sin nombre; al Sur 29.40 m con propiedad del señor Juan Delgadillo Flores y cerrada del mismo nombre; al Oriente 55.90 m. con propiedad del Señor Asunción Flores M.; al Poniente 56.20 m. con propiedad de la Escuela Primaria "Álvaro Obregón".
- LXV.** Inmueble ubicado en el domicilio conocido barrio la Concepción Cabecera Municipal de TEZOYUCA, con superficie de 1,543.25 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 51.55 m. con propiedad de la señora Socorro Martínez Gutiérrez; al Sur 55.70 m. con propiedad del señor José Ramos; al Oriente 29.00 m. con Avenida Venustiano Carranza; al Poniente 30.40 m. con Avenida Vicente Valencia.
- LXVI.** Inmueble ubicado en el domicilio conocido, Cabecera Municipal de TLALMANALCO, con superficie de 2,939.30 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.90 m. con Clínica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; al Sur 47.90 m. con Calle de Cedro; al Oriente 59.00 m. con Calle del Mirador; al Poniente 60.00 m. con Alberto Cásales.

- LXVII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Martín del Municipio de TULTEPEC, con superficie de 1,242.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 m. con J. Trinidad Cortes; al Sur 46.00 m. con Eliseo Solano; al Oriente 27.00 m. Cosme Solano Urban; al Poniente 27.00 m. con Marín Loreto Fiesco.
- LXVIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Calvario del Municipio de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,039.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.90 m. con Casa de Asistencia Espiritual; al Sur 25.60 m. con Calle de Galeana; al Oriente 40.20 m. con Iglesia del Calvario; al Poniente 36.60 m. con privada sin nombre.
- LXIX.** Inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, Cabecera Municipal de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,200.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.00 m. con Pedro Florez González; al Sur 24.00 m. con Calle de Independencia; al Oriente 50.00 m. con Efrén Acacio Estrada y Pablo Acasio Estrada; al Poniente 50.00 m. con Rafael Estrada Beltrán y Miguel Bahena.
- LXX.** Inmueble ubicado en la avenida Independencia s/n, del Barrio de San Juan del municipio de XALATLACO, con superficie de 913.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.65 m. con Avenida Independencia; al Sur 32.00 m. con el señor Quintín Galindo Vargas; al Oriente 29.15 m. con Barranca denominada la "Canoa"; al Poniente 27.15 m. con calle Vicente Guerrero.
- LXXI.** Inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo s/n, Santa María Zolotepec del municipio de XONACATLAN, con superficie de 334.40 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.80 m. con Escuela Primaria "Venustiano Carranza"; al Sur 42.10 m. con Camino acceso de las propiedades de Macario Gutiérrez y Francisco Gutiérrez; al Oriente 11.00 m. con Bonifacio Gil; al Poniente 5.00 m. con Calle 5 de Mayo.
- LXXII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Tecojocotillos del municipio de XONACATLAN, con superficie de 804.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.40 m. con Camino Real; al Sur 25.00 m. con calle sin nombre; al Oriente 38.82 m. con el señor Encarnación Zea; al Poniente 21.42 m. con calle sin nombre.
- LXXIII.** Inmueble ubicado en domicilio conocido, Delegación Mamatla, del Municipio de ZACUALPAN, con superficie aproximada de 800.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 m. con Graciél Rosales y la Delegación Municipal; al Sur 21.50 m. con Juan Ocampo Porcayo; al Oriente 39.00 m. con Calle de Ignacio Zaragoza; al Poniente 46.00 m. con Graciél Rosales.
- LXXIV.** Inmueble ubicado en la Calle Melchor Ocampo s/n, Cabecera Municipal del municipio de ZACUALPAN, con superficie de 425.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.30 m. con propiedad de Prospero Flores; al Sur 24.70 m. con propiedad de Loysol Popoca; al Oriente 17.00 m. con Calle Melchor Ocampo; al Poniente 17.00 m. con Calle Trascorrales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles que se refieren en el artículo anterior, a favor de los Organismos Descentralizados de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que por su ubicación corresponda; lo anterior, a efecto de destinarse a la prestación del servicio público a que están encomendados.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación estará condicionada a que los inmuebles se sigan ocupando para los fines y objetivos de la institución beneficiada, así como a la continuidad de los servicios de asistencia social, educativos y de salud, que actualmente se prestan; en caso de incumplimiento se revertirán con todas sus accesiones al Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que por conducto de sus representantes o apoderados legales comparezcan a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Juan Hugo de la Rosa García.- Secretarios.- Dip. Víctor Manuel González García.- Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de agosto de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 2 de mayo de 2011

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a desafectar del servicio social al que están destinados y desincorporar del patrimonio del Organismo, diversos inmuebles para donarlos en favor de los Organismos Descentralizados de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo que la protección a la infancia y la atención encaminada a la asistencia e integración de la familia la asume el Estado por conducto del DIFEM, y los municipios a través de los Sistemas Municipales DIF, en la esfera de su competencia.

El DIFEM, tiene a cargo la rectoría normatividad y control de los programas acciones y servicios de asistencia social que presten los Sistemas Municipales DIF, debiendo estos de cumplir con los objetivos del Sistema Estatal respetando la Autonomía municipal.

Mediante Decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de septiembre de 1995, se adiciona el nombre de Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", que tiene como objetivo la prestación del servicio de asistencia social al que se refiere el artículo 125 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

Que para la realización de sus funciones, estos Organismos han venido haciendo uso de diversos inmuebles propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien los ha afectado al servicio social propio de la Institución.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tenía hasta julio de 1994, 281 inmuebles como patrimonio inmobiliario, sin embargo, esa cifra se redujo con la aprobación de la H. Legislatura Local, de los Decretos 30 y 68 en los años de 1994 y 1995, mediante los cuales se autorizó al Organismo a donar 184 inmuebles a favor de 59 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

A la fecha, el Organismo Estatal cuenta con un acervo inmobiliario de 74 inmuebles, mismos que son ocupados por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la prestación de servicios de asistencia social, como Oficinas, Estancias Infantiles, Escuelas, Centros Desarrollo Comunitario o están destinados para algún servicio de Asistencia Social. Es menester hacer mención que la gran mayoría de estos inmuebles fueron donados por los propios H. Ayuntamientos al DIFEM, ya que anteriormente los Sistemas Municipales DIF, no contaban con personalidad jurídica ni patrimonio propio; sin embargo, con la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de asistencia social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", los Sistemas Municipales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La donación propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante los acuerdos números DIFEM-032-008-2009 y DIFEM-031-009-2009.

Con el propósito de fortalecer las acciones de estos Organismos Municipales y a fin de que continúen prestando los servicios de asistencia social a la población, es necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México done los inmuebles de su propiedad ubicados en los Municipios de Acolman, Amanalco, Amecameca, Atizapán, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chiconcuac, Ecatzingo, Isidro Fabela, Jaltenco, Jiquipilco, Malinalco, Melchor Ocampo, Morelos, Nextlalpan, Ocoyoacac, Ozumba, San Antonio La Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Temascalapa, Teoloyucan, Tequisquiác, Tepetlaoxtoc, Texcaltitlán, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán y Zacualpan a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia que operan en ellos, los cuales cuentan con los datos de identificación siguientes:

Lote marcado con el número uno de los que subdividió la segunda fracción denominada "Tlateltipac" ubicada en términos del Pueblo de Tepexpan del municipio de ACOLMAN, con superficie de 4,136.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.92 m. con Prolongación del camino Santo Entierro; al Sur 48.92 m. con los lotes números siete, ocho y una parte del número nueve de la misma subdivisión; al Oriente 84.55 m. con el lote número dos de la misma subdivisión; al Poniente 84.55 m. con Ramón y Jesús Acosta, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con No. de Escritura **314**, Vol. IV, del año de 1986. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 55, Vol. 17, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 7-V, de fecha 6 de noviembre de 1986, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo del municipio de ACOLMAN con superficie de 869.94 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.80 m. con los señores José Gordillo, Vicente Rojas y Arnulfo Cuevas; al Sur 35.80 m. con la Escuela Primaria Federal "Alfredo del Mazo Vélez"; al Oriente 24.30 m. con Plaza Cívica; Al Poniente 24.30 m. con terreno de la Escuela Primaria Federal "Alfredo del Mazo Vélez". escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **230**, Vol. X, del año de 1984, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 160, del Vol. 73, Libro Primero, Sección Primera a fojas 33 de fecha, 12 de noviembre de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Juan Amanalco, del municipio de AMANALCO, con superficie de 7,720.30 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.40 m. con José Benítez; al Sur 82.40 m. con María Esteban; al Oriente 128.00 m. con Alberto Manzanares; al Poniente 141.00 m. con Francisco Martínez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con No. de Escritura **239**, Vol. IX, del año de 1985, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 619-1513, Vol. XXXII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de octubre de 1985, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en calle Parque Nacional, s/n, Cabecera Municipal de AMECAMECA, con superficie de 1,164.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.00 m. con el Instituto Mexicano del Seguro Social; al Sur 34.00 m. con calle Parque Nacional; al Oriente 34.25 m. con Terrenos Municipales; al Poniente 34.25 m. con propiedad de C. Luis Mercado, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con No. de Escritura **308**, Vol. VIII, del año de 1986, Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 378, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de agosto de 1986, con destino actual de Talleres para Discapacitados.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AMECAMECA con superficie de 333.29 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.15 m. con Casa de la Cultura; propiedad Municipal; al Sur 19.15 m. con sucesión de Francisco Reyes Santos; al Oriente 17.30 m. con propiedad Municipal; al Poniente 17.30 m. con propiedad de Carlos Santos, escriturado ante la fe del Notario Público No.2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con No. de Escritura **188**, Vol. VIII, del año de 1983, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 247, Vol. 13, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de noviembre de 1983, con destino actual de Áreas Verdes.

Inmueble denominado "El Zacamol", ubicado en Cabecera Municipal del municipio de ATIZAPAN, con superficie de 3,320.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.00 m. con Carretera Santiago Tianguistenco-Mexicaltzingo; al Sur 40.50 m. con la señora María Isabel Hernández Vda. de Torres; al Oriente 86.00 m. con la señora Apolonia Hernández Vda. de Pineda, al Poniente 80.00 m. con el Sr. Francisco Hernández; escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **41**, Vol. I, del año de 1977, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 693, Vol. VII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de octubre de 1977, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AYAPANGO, con superficie de 129.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 m. con calle Matamoros; al Sur 14.00 m. con Emilia Velázquez y mismo predio; al Oriente 7.00 m. con calle Jaime Nunó; al Poniente 7.00 m. y 1.50 m. con Columba Castillo Martínez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **113**, Vol. III, del año de 1981, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 275, a fojas 72, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de junio de 1981, con destino actual de Lechería.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Poxtla, municipio de AYAPANGO, con superficie de 403.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.50 m. Calle de Morelos; Al Sur 42.50 m, con Atrio de la iglesia; al Oriente 9.00 m. con Calle Nacional; al Poniente 10.00 m. con Plaza Morelos; escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con No. de Escritura **113**, Vol. III, del

año de 1981, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 275, Vol. 38, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de junio de 1981, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marco de la Cruz municipio de CALIMAYA, con superficie de 999.68 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.20 m. con escuela primaria; al Sur 28.60 m. con Calle Independencia; al Oriente 72.70 m. con el Señor Eufemio Valdez; al Poniente 71.90 m. con el señor Ramón Ortega; escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **156**, Vol. VI, del año de 1982, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 714, Vol. X a fojas 109, Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de febrero de 1983, con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Lorenzo Cuautenco municipio de CALIMAYA, con superficie de 3,190.20 m² y las medidas y colindancias siguientes: al Norte 66.50 m. con propiedad de Ricardo Hernández y Cecilia González Moreno; al Sur en tres líneas de 6.50 m, 9.40 m. y 35.00 m. con Jardín de Niños; al Oriente 61.60 m. con campo deportivo de fútbol; al Poniente en tres líneas de 30.50 m, 5.00 m. y 27.50 m. con el edificio de la Telesecundaria y con propiedad de Antonio Rivero Escalona, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **166**, Vol. VI, del año de 1982, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 704, Vol. X a fojas 107, Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de febrero de 1983, con destino actual de Casa de la Tercera Edad.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de CAPULHUAC, con superficie aproximada de 280.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.15 m. con Calzada de Dolores; al Sur 28.15 m. con propiedad de Gil Berriozabal R.; al Oriente 10.25 m. con sucesión de Alonso Ruiz; al Poniente 10.30 m. con Av. 5 de mayo, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **23**, Vol. III, del año de 1977, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 559, Vol. VII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 5 de julio de 1977, con destino actual de Escuela para Adultos.

Inmueble conocido como escuela "Niño Campesino" ubicado en calle 16 de Septiembre de Santa María, municipio de CHICONCUAC, con superficie de 355.66 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.10 m. con Florentino Galván Zacarías; al Sur 18.35 m. con calle 16 de Septiembre; al Oriente 18.50 m. con cerrada 16 de septiembre; al Poniente 18.30 m. con Francisco Escobar Zambrano, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2,

del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **302**, Vol. II, del año de 1986, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número cuatro, Vol. especial, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1986, con destino actual de oficinas.

Inmueble denominado "La Huerta", ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 125.84 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.20 m. con C.D.I. del DIFEM; al Sur 8.20 m. con propiedad del señor. Ezequiel Reyes; al Oriente 14.60 m. con escuela primaria "Ignacio Zaragoza"; al Poniente 14.60 m. con el señor Luis Barragán, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con Número de Escritura **187**, Vol. VII, del año de 1983, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 167, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de septiembre de 1983, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la calle de Amado Nervo s/n, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 692.16 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.60 m. con Centro de Salud; al Sur 33.60 m. con propiedad del señor Luis Barragán y desayunador escolar; al Oriente 20.60 m. con Telesecundaria; al Poniente 20.00 m. con calle Amado Nervo, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **58**, Vol. VIII, del año de 1978, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 252, Vol. 35, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de abril de 1979, con destino actual de desayunador.

Inmueble denominado "Gostimias o Tío Marino", ubicado en domicilio conocido, colonia Miraflores, del municipio de ISIDRO FABELA, con superficie de 448.10 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.40 m. con Francisco González; al Sur 25.60 m. con calle pública; al Oriente 15.20 m. con Francisco González; al Poniente 18.50 m. con Palacio Municipal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **138**, Vol. VIII, del año de 1982 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 120, Vol. 511, Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de junio de 1982, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la calle Corregidora s/n, Cabecera Municipal, de JALTENCO, con superficie de 1,441.75 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.50 m. con calle de Corregidora; al Sur 36.50 m. con propiedad Municipal; al Oriente 39.50 m. con la señora Esperanza Ramírez; al

Poniente 39.50 m. con el señor José Cervantes, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **242**, Vol. II, del año de 1984 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 461, Vol. 91, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de julio de 1985, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Oxtotitlán, del municipio de JIQUIPILCO, con superficie de 1,092.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Saturnino Alanis Martínez; al Sur 43.00 m. con Camino; al Oriente 27.00 m. con Camino; al Poniente 25.00 m. con Felipe Alanis, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **207**, Vol. VII, del año de 1983, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 432-24, Vol. XXIII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de febrero de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal, de MALINALCO, con superficie de 244.42 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.60 m. y 8.20 m. con Palacio Municipal; al Sur 24.80, con Palacio Municipal; al Oriente 8.30 m. y 4.30 m. con tanque de bombeo de agua potable; al Poniente 12.60 m. con Palacio Municipal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **99**, Vol. IX, del año de 1980, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 467, Vol. XXVI a fojas 90v, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de agosto de 1980, con destino actual de Lechería.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Visitación, del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 1,441.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.75 m. con Avenida Juárez; al Sur 22.30 m. con el señor Genaro Arroyo; al Oriente 65.50 m. con Calle Francisco I. Madero; al Poniente 65.50 m. con sucesión del señor Francisco Zúñiga, señor Apolinar Reyes y señor Gil Vidal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **155**, Vol. V, del año de 1982 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 517, Vol. III, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de noviembre de 1982, con destino actual de Jardín de Niños Estatal

Inmueble denominado "Chilocco" ubicado en la esquina que forman la Calle Héroes de Chapultepec y carretera a Zumpango, del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 738.15 m² y las siguientes medidas y

colindancias: al Norte 20.48 m. con Vidal Escalona R.; al Sur 17.25 m. con Calle Héroes de Chapultepec; al Oriente 38.60 m. con Sebastian Hernández Rodríguez; al Poniente 39.10 m. con carretera a Zumpango, escriturado ante la fe del Notario Público No.2 del Distrito Judicial de Cuautitlán, México con Número de Escritura **9852** Vol.151 del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No.44, Vol. 55, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de Octubre de 1977 con destino actual de Oficina del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de Ricardo Blanco R. y Plaza Cívica, Cabecera Municipal, de MORELOS, con superficie aproximada de 200.23 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.68 m. con Plaza Cívica; al Sur 8.00 m. con el atrio de la iglesia; al Oriente 22.65 m. con atrio de la Iglesia, Al Poniente 22.65 m. con Calle Ricardo Blanco R, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **48**, Vol. VIII, del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 12, Vol. XIX, A fojas 97 Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de enero de 1978, con destino actual de Áreas Verdes.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Santa Clara de Juárez, del municipio de MORELOS, con superficie de 900.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 m. con Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez"; al Sur 30.00 m. con Isaías Martínez Antonio; al Oriente 30.00 m. con el señor José Eleuterio Vázquez; al Poniente 30.00 m. con Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez", escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **32**, Vol. II, del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 233, Vol. XIX, a fojas 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de Septiembre de 1977, con destino actual de Escuela para Cursos de Alfabetización.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de San Lorenzo Malaceta, (Malacota) municipio de MORELOS, con una superficie de 880.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.00 m. con Luis Ordóñez, al Sur 26.00 m. con Calle sin nombre; al Oriente 32.00 m. con Celestino Ortega Mondragón; al Poniente 32.00 m. con Sara Ordóñez Miranda, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **32**, Vol. II, del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 233, Vol. XIX, a fojas 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de Septiembre de 1977, con destino actual de Auditorio Municipal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Sebastian Buenos Aires, del municipio de MORELOS, con una superficie de 960.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 60.00 m. con la escuela "Carlos A. Carrillo"; al Sur 60.00 m. con la milpa del Santo"; al Este 16.00 m. con Valente García, al Oeste 16.00 m. con el señor Jesús Cid, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **32**, Vol. II, del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 233, Vol. XIX, a fojas 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de Septiembre de 1977, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal, de MORELOS, con una superficie de 4,192.31 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.50 m. con Calle 8 de octubre; al Sur 60.00 m. con Calle en proyecto; al Oriente 113.20 m. con Barranca; al Poniente 97.50 m. con Escuela de artesanías y Centro de Salud, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **32**, Vol. II, del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 233, Vol. XIX, a fojas 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de Septiembre de 1977, con destino actual de Oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 234.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.70 m. con el Templo; al Sur 11.70 m. con Av. Benito Juárez; al Oriente 20.00 m. con Calle La Perla; al Poniente 20.00 m. con Plaza Pública, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **343**, Vol. III, del año de 1987 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 20-306, Vol. Especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de Julio de 1987, con destino actual de Biblioteca Municipal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Atocan, del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 951.22 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.95 m. con Cruz Montes de Oca; al Sur 28.70 m. con Raymundo Gómez Montes de Oca; al Oriente 33.50 m. con Calle Francisco Javier Mina; al Poniente 32.50 m. con Esperanza Maya, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **343**, Vol. III, del año de 1987 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 21-306, Vol. Especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de Julio de 1987, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Molonco, del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 2,420.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres líneas una de 40.94 m, 2.05 m. y 5.65 m. con Pablo Mondragón; al Sur 48.32 m. con Avenida San Francisco; al Oriente 49.91 m. con Plaza Cívica; al Poniente 50.63 m. con Calle Rafael Villela, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **343**, Vol. III, del año de 1987 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 22-306, Vol. Especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de Julio de 1987, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Acuitlapico, del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 900.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 m. con Calle Jalisco; al Sur 30.00 m. con terrenos de Miguel García; al Oriente 30.00 m. con terrenos de Miguel García; al Poniente 30.00 m. con Calle México, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **343**, Vol. III, del año de 1987 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 23-306, Vol. Especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de Julio de 1987, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Casa de Enfrente" ubicado en la Calle de Cuauhtemoc s/n, Barrio de Miltenco, del municipio de NEXTLALPAN, con una superficie de 700.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.00 m. con Yocundo Hernández Juárez; al Sur 35.00 m. con calle Cuauhtemoc; al Oriente 21.40 m. con Ángel Martínez Guzmán; al Poniente 20.00 m. con Camilo Martínez Sánchez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **171**, Vol. I del año de 1982 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 240, Vol. 90 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de mayo de 1983, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Atenanco, del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 649.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.50 m. con propiedad de Ezequiel Márquez Enciso; al Sur 27.50 m. con propiedad del señor Bartolo Márquez Trejo; al Oriente 23.60 m. con Callejón del Maestro; al Poniente 23.60 m. con Calle Publica, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **377**, Vol. VII del año de 1988 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 28, Vol. Especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 05 de diciembre de 1988, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Magueyera de San Miguel" ubicado en el barrio de San Miguel, del municipio de OCOYOACAC, con superficie de 3,141.60 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en cinco líneas de 12.85 m, 15.50 m, 45.60 m, 8.20 m. y 15.00 m. con Camino, Capilla de San Miguel y con propiedad del señor Juan Silva; al Sur en cinco líneas de 36.30 m, 11.00 m. de Sur a Norte, 12.20 m, 13.75 m. y 12.50 m. con propiedad de las señoras Luisa Gutiérrez, Josefa Villanueva, señores Ignacio Torres y Julio Torres respectivamente; al Oriente 30.00 m. con María Torres; Poniente de Sur a Norte en tres líneas de 27.40 m, 19.30 m. y 19.70 m. con propiedad de la señora María Encarnación Fonseca, escriturado ante la fe del Notario Público No. 8 del Distrito Judicial de Toluca, México, con Número de Escritura **317**, Vol. V del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 618, Vol. XI a fojas 101 Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de abril de 1979, con destino actual de Parque Público.

Inmueble denominado "Teopancuitlapa" ubicado en domicilio conocido, pueblo de San Vicente Chimalhuacan, del municipio de OZUMBA, con superficie de 843.16 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.71 m. con Gregorio Zaragoza y Julio Valencia; al Sur 36.71 m. con calle Tenancingo; al Oriente 22.00 m. con Teresa Pérez; al Poniente 24.00 m. con Gregorio Reyes, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **82**, Vol. II del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 305 a fojas 79, Vol. **36 Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de febrero de 1980**, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la Calle Álvaro Obregón S/N, del Poblado de San Lucas Tepemajalco, del Municipio de SAN ANTONIO LA ISLA, con la superficie de 465.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 m. con Calle Álvaro Obregón; al Sur 15.00 m. con Terrenos Particulares; al Oriente 31.00 m. con Delegación Municipal; al Poniente 44.00 m. con Auditorio, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **312**, Vol. II del año de 1986 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 928, Vol. XIII Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de septiembre de 1986, con destino actual de oficinas Preví-DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de SAN ANTONIO LA ISLA, con una superficie de 2,055.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 61.30 m. con calle Morelos, al Sur 59.65 m. con Jardín de Niños Estatal "Isabel Guzmán de Escalante"; al Oriente 33.60 m. con el señor Rubén López; al Poniente 34.70 m. con la Calle de Jorge Jiménez

Cantu y Andador, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **283**, Vol. III del año de 1985 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 197, Vol. XIII Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de octubre de 1985, con destino actual de Estancia Infantil Estatal.

inmueble denominado la "La Huitecoya" ubicado en la Calle 20 de Noviembre s/n, Cabecera Municipal, de SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, con superficie de 855.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 47.30 m. con Tomas Benítez B.; al Oriente 50.10 m. con calle 20 de Noviembre; al Poniente 30.50 m. con Arroyo Piedras Negras, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **196**, Vol. VI del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 161, Vol. XXII Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de agosto de 1983, con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en Avenida Juárez S/N, Cabecera Municipal de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 299.79 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte **26.66 m. con Escuela Secundaria "Adolfo López Mateos"**; al Sur 26.66 m. con Dionicio Castillo; al Oriente 10.84 m. con Escuela "Adolfo López Mateos"; al Poniente 12.00 m. con Avenida Juárez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **216**, Vol. VI del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 365-6050, Vol. 18 a fojas 78 Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero de 1984, con destino actual de Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción, del Municipio de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 1,512.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 63.00 m. con Andrés García; al Sur 63.00 m. con J. Concepción Velazquez Arzaluz; al Oriente 24.00 m. con Miguel Zepeda; al Poniente 24.00 m. con Julia Zepeda, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **216**, Vol. VI del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 365-6050, Vol. 18 a fojas 78 Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero de 1984, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEMASCALAPA, con superficie de 1,000.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Calle sin nombre; al Sur 40.00 m. con Propiedad Municipal; al Oriente 25.00 m. con Propiedad Municipal; al Poniente

25.00 m. con Propiedad Municipal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **84**, Vol. IV del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 147, Vol. XVI Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de febrero de 1980, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble denominado "El Aljibe", ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Actopan, del municipio de TEMASCALAPA, con superficie de 1,875.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75.00 m. con Calle Publica; al Sur 75.00 m. con Barranca; al Oriente 25.00 m. con el señor Clemente Vargas; al Poniente 25.00 m. con el Jaguey, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **246**, Vol. VI del año de 1984 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 190-11906, Vol. XXV a fojas 47 Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de agosto de 1985, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la Calle de San Francisco S/N, Cabecera Municipal, de TEMASCALAPA, con superficie de 495.80 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.00 m. con el mismo terreno denominado "San Miguel", propiedad del Ayuntamiento; al Sur 33.00 m. con Calle San Francisco; al Oriente 14.80 m. con Calle Privada del propio terreno; al Poniente 14.80 m. con el Rastro Municipal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **195**, Vol. V del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 93, Vol. XXII Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de julio de 1983, con destino actual de Escuela para Adultos.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa María Caliacac, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,050.89 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.55 m. con el Señor Napoleón García; al Sur 31.50 m. con Canchas Deportivas de Baloncesto; al Oriente 26.60 m. con Escuela Primaria "Juan Fernández Albarrán"; al Poniente 47.35 m. con Andador del Campo de Balompié número 1, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **340**, Vol. X del año de 1987 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 181, Vol. 192 Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de Julio de 1987, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 464.00 m² y las siguientes

medidas y colindancias: al Norte 24.30 m. con Camino Público; al Sur 19.40 m. con Porfiria Paz Vda. De Pérez; al Oriente 22.35 m. con Porfiria Paz Vda. De Pérez; al Poniente 21.10 m. con Porfiria Paz Vda. De Pérez., escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **24**, Vol. IV del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 508, Vol. LIV Libro Primero, Sección Primera de fecha 02 de septiembre de 1977, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "El Solar", ubicado en el domicilio conocido, Barrio de San Bartolo, del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 336.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 m. con Camino Público; al Sur 14.00 m. con Florentino Antonio Martínez, ahora Camino Público; al Oriente 24.00 m. con Pantaleón Antonio Ruiz; al Poniente 24.00 m. con parte restante de la vendedora, Hermelinda Antonio Martínez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **208**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 124, Vol. 122 Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de octubre de 1983, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santo Tomas del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 600.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 m. con Roberto Rojas, al Sur 20.00 m. con Camino Público; al Oriente 30.00 m. con Terreno Particular; al Poniente 30.00 m. con Mauro Rojas Jiménez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **218**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 437, Vol. 132 Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de marzo de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Anal del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 615.75 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.45 m. con Josefa Roble Vda. De Rubio; al Sur en dos líneas una de 31.45 m. y otra de 12.00 m. con Carolina López; al Oriente 15.00 m. con una zanja regadora; al Poniente en dos líneas una de 12.00 m. con Avenida Lago y la otra de 3.00 m. con Carolina López., escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **218**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 437, Vol. 132 Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de marzo de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Axalpa del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 327.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.10 m. con Margarit0 Castro Jiménez ,al Sur 14.10 m. con Antonio Sánchez; al Oriente 23.20 m. con Ascencio López Calzadilla; al Poniente 23.20 m. con Margarito Castro Jiménez., escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **218**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 439, Vol. 132 Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de marzo de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble en forma triangular ubicado en domicilio conocido, Barrio de Zimapan, del municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 662.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.50 m. con Martín Antonio y Teofilo Bernardo; al Sur oeste 50.40 m. con Carretera Teoloyucan- Coyotepec; al Oriente 30.80 m. con Teodoro Martín Orozco, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **218**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 440, Vol. 132 Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de marzo de 1984, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,767.98 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 61.50 m. con Campo Deportivo; al Sur 63.80 m. con camino; al Oriente 15.50 m. con camino; al Poniente 40.95 m. con propiedad del Señor Pablo Pérez., escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **197**, Vol. VII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 2055, Vol. 115 Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de agosto de 1983, con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Coaxoxoca del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 630.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.00 m. con Arturo López; al Sur 42.00 m. con Hilario García y Donaciano Leyva;; al Oriente 15.00 m. con Justino Casas; al Poniente 15.00 m. con Camino Público, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **198**, Vol. VIII del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 822, Vol. 136 Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de junio de 1984, con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio El Refugio, del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,111.40 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.60 m. con Camino Nacional Tequixquiac - Cuevas; al Sur 26.00 m. el señor Silvano Ceron. F; al Oriente 32.50 m. con el señor Marcos C. Estrada; al Poniente 41.50 m. con Camino Vecinal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **615**, Vol. XV del año de 1989 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 43, Vol. especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de febrero de 1990, con destino actual de oficinas Subsistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Mateo, del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 649.11 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.10 m. con Auditorio Municipal, al Sur 23.10 m. con Capilla; al Oriente 28.10 m. con Plaza Publica, al Poniente 28.10m con propiedad del Señor Fernando Pérez, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **164**, Vol. IV del año de 1982 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 236, Vol. 90 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de mayo de 1983, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido Poblado de San José, del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 441.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 m. con Camino Vecinal; al Sur 40.00 m. con la señora Eleuteria Calleja Juárez; al Oriente 9.20 m. con el señor Francisco Miguel Ricaño; al Poniente 12.23 m. con el señor J. Isabel Miguel Vargas, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **322**, Vol. II del año de 1986 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 12-56, Vol. especial Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de febrero de 1987, con destino actual de oficinas Subsistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido Cabecera Municipal de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,337.80 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 41.10 m. con Luis García; al Oriente 35.19 m. con Felisa López; al Poniente 35.10 m. con Genaro López, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **53**, Vol. III del año de 1978 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 493, Vol. 87 Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de diciembre de 1978, con destino actual de oficinas del Subsistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, de San Bernado, del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 75.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 10.50 m. con la Escuela Primaria "Nicolás Bravo"; al Sur 10.50 m. con Basilio Hernández Espinosa; al Oriente 7.00 m. con Basilio Hernández Espinosa; al Poniente 7.00 m. con Basilio Hernández Espinosa, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **52**, Vol. XII del año de 1978 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 796, Vol. 53 Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de mayo de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Era" ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEPETLAOXTOC, con superficie de 5,709.55 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 100.00 m. con Camino; al Sur 83.25 m. con Gaseoducto; al Oriente en cuatro líneas de 43.70 m, 10.35 m, 22.20 m. y 54.00 m. colindados con estas líneas con propiedad de los señores Juan Gravos y Bernardino Beltrán; al Poniente 71.50 m. con terreno de la Propiedad Municipal, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **37**, Vol. VII del año de 1977 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 408, Vol. 48 Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de diciembre de 1977, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, la Concepción Jolalpan, del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 560.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 28.00 m. con delegación Municipal; Sur 28.00 m. con Casa de Salud; al Oriente 20.00 m. con Calle sin Nombre; al Poniente 20.00 m. con Escuela Primaria, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **73**, Vol. III del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 219, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Julio de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia "La Loma" del municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 1,225.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.00 m. con Terreno a la Escuela Primaria; Sur 35.00 m. con Calle sin Nombre; al Oriente 35.00 m. Antonio Vargas Martínez; al Poniente 35.00 m. con camino a Belén, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **73**, Vol. III del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 220, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Julio de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "El Jaguey" ubicado en San Pedro Chiautzingo del Municipio TEPETLAOXTOC, con superficie de 1, 375.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 55.00 m. con Gaseoducto al Sur; 55.00 m. con Ángel Ontiveros; al Oriente 23.00 m. con Campo Deportivo al Poniente 23.00 m. con Camino, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **73**, Vol. III del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 221, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Julio de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Virgen" ubicado Toteca Teopan del Municipio TEPETLAOXTOC, con superficie de 500.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 25.00 m. con terreno denominado "La Virgen" al Sur; 25.00 m. con Marcos Godínez, al Oriente 20.00 m. con terreno denominado "La Virgen"; al Poniente 20.00 m. con Joaquín Godínez Espinoza, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **73**, Vol. III del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 222, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Julio de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Francisco, del Municipio de TEXCALTITLAN, con superficie de 623.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 21.25 m. con Escuela Primaria "Miguel Hidalgo"; al Sur 23.60 m. con la Señora Ofelia Vázquez; al Oriente 29.35 m. con Ramón Reyes; al Poniente 29.35 m. con Camino a San Andrés, Servidumbre de paso de por medio y Terreno de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **240**, Vol. X del año de 1984 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 2602, Vol. V a fojas 97 Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de enero de 1988, con destino actual de oficinas Sistema Municipal DIF.

Inmueble denominado "Panoaya" ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santiago del Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 229.25 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 10.30 m. con Calle Independencia; al Sur 11.40 m. con el señor Salvador Alarcón Bandera; al Oriente 20.20 m. con señor Efrén Pacheco Sales; al Poniente 22.40 m. con Plazuela Primero de Mayo, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **293**, Vol. III del año de 1985 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 2, Vol. Especial a fojas 2 Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de Enero de 1986, con destino actual de Centro de Desarrollo Comunitario.

Inmueble denominado "Jaguey" ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción Cabecera Municipal TEZOYUCA, con superficie de 1452.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 28.00 m. con propiedad de la señora Lorena Velazquez; al Sur 34.00 m. con Calle sin Nombre; al Oriente 30.60 m. con Avenida Venustiano Carranza; al Poniente 30.50 m. con Avenida Vicente Valencia, escriturado ante la fe del Notario Público No. 8 del Distrito Judicial de Toluca México, con Número de Escritura **379**, Vol. VI del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 800, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de Octubre de 1979, con destino actual de Canchas Deportivas.

Inmueble denominado "Atentech Xala" ubicado en términos del Poblado de Tequisitlan Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 1,458.77 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 282.30 m. con calle Sin Nombre; al Sur 29.40m con propiedad del señor Juan Delgadillo Flores y cerrada del mismo nombre; al Oriente 55.90 m. con propiedad del Señor Asunción Flores M, al Poniente 56.20m con propiedad de la Escuela Primaria "Álvaro Obregón", escriturado ante la fe del Notario Público No. 8 del Distrito Judicial de Toluca México, con Número de Escritura **379**, Vol. VI del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 801, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de Octubre de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en el domicilio conocido barrio la Concepción Cabecera Municipal de TEZOYUCA, con superficie de 1,543.25M² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 51.55 m. con propiedad de la señora Socorro Martínez Gutiérrez; al Sur 55.70 m. con propiedad del señor José Ramos; al Oriente 29.00 m. con Avenida Venustiano Carranza; al Poniente 30.40 m. con Avenida Vicente Valencia, escriturado ante la fe del Notario Público No. 8 del Distrito Judicial de Toluca México, con Número de Escritura **379** Vol. VI del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 801, Vol. 54 Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de Octubre de 1979, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en el domicilio conocido, Cabecera Municipal de TLALMANALCO, con superficie de 2, 939.30 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 50.90 m. con Clínica de la Secretaria de Salubridad y Asistencia; al Sur 47.90 m. con Calle de Cedro; al Oriente 59.00 m. con Calle del Mirador; al Poniente 60.00 m. con Alberto Cásales, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **206**, Vol. VI del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 165 a fojas 44 Vol. 44 Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de Noviembre de 1983. con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Martín, del Municipio de TULTEPEC, con superficie de 1,242.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 45.00 m. con J. Trinidad Cortes; al Sur 46.00 m. con Eliseo Solano; al Oriente 27.00 m. Cosme Solano Urban; al Poniente 27.00 m. con Marín Loreto Fiesco, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **245**, Vol. V del año de 1984 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 303 Vol. 148 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de enero de 1985, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Calvario, del Municipio de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,039.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 26.90 m. con Casa de Asistencia Espiritual; al Sur 25.60 m. con Calle de Galeana; al Oriente 40.20 m. con Iglesia del Calvario; al Poniente 36.60 m. con Privada sin Nombre, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **220**, Vol. X del año de 1984 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 507 Vol. XXXI Libro Primero, Sección Primera de fecha 06 de Noviembre de 1984, con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, Cabecera Municipal, de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,200.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 24.00 m. Pedro Florez González; al Sur 24.00 m. con Calle de Independencia; al Oriente 50.00 m. con Efrén Acacio Estrada y Pablo Acasio Estrada; al Poniente 50.00 m. con Rafael Estrada Beltrán y Miguel Bahena escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **88**, Vol. VIII del año de 1980 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 68 a fojas 13 Vol. 26 Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero de 1980, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la avenida Independencia s/n, del Barrio de San Juan, del municipio de XALATLACO, con superficie de 913.20 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 32.65 m. con Avenida Independencia; al Sur 32.00 m. con el señor Quintín Galindo Vargas; al Oriente 29.15 m. con Barranca denominada la "Canoa"; al Poniente 27.15 m. con calle Vicente Guerrero escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **319**, Vol. IX del año de 1986 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1074 Vol. XIII Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de Noviembre de 1986, con destino actual de Unidad de Estudios Superiores.

Inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo S/N, Santa María Zolotepec, del municipio de XONACATLAN, con superficie de 334.40 m² y las siguientes

medidas y colindancias; al Norte 41.80 m. con Escuela Primaria "Venustiano Carranza"; al Sur 42.10 m. con Camino acceso de las propiedades de Macario Gutiérrez y Francisco Gutiérrez; al Oriente 11.00 m. con Bonifacio Gil; al Poniente 5.00 m. con Calle 5 de Mayo, escriturado ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Lerma, México, con Número de Escritura **184**, Vol. II del año de 1983 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 91-5886 a fojas 27 Vol. 44 Libro Primero, Sección Primera de fecha 07 de Diciembre de 1983, con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Tecojocotillos, del municipio de XONACATLAN, con superficie de 804.20 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 28.40 m. con Camino Real; al Sur 25.00 m. con Calle sin Nombre; al Oriente 38.82 m. con el señor Encarnación Zea; al Poniente 21.42 m. con Calle sin Nombre, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **298**, Vol. VIII del año de 1986 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 394-402 a fojas 83 Vol. 21 Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Junio de 1986, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Delegación Mamatla, del Municipio de ZACUALPAN, con superficie aproximada de 800.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 14.00 m. con Graciél Rosales y la Delegación Municipal; al Sur 21.50 m. con Juan Ocampo Porcayo; al Oriente 39.00 m. con Calle de Ignacio Zaragoza; al Poniente 46.00 m. con Graciél Rosales, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **75**, Vol. V del año de 1979 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1481 Vol. III a fojas 84 Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de Agosto de 1979, con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en el Calle Melchor Ocampo S/N, Cabecera Municipal, del municipio de ZACUALPAN, con superficie de 425.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al Norte 24.30 m. con propiedad de Prospero Flores; al Sur 24.70 m. con propiedad de Loysol Popoca; al Oriente 17.00 m. con Calle Melchor Ocampo; al Poniente 17.00 m. con Calle Trascorrales, escriturado ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, con Número de Escritura **98**, Vol. VIII del año de 1980 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1572 a fojas 108 Vol. III Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Julio de 1980, con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a desafectar del servicio social al que están destinados y desincorporar del patrimonio del Organismo, diversos inmuebles para donarlos en favor de los Organismos Descentralizados de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa formula el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio efectuado a la iniciativa, los legisladores advertimos que el propósito fundamental de la misma, es donar 74 inmuebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a favor de diversos Organismos Descentralizados de carácter Municipal para el desarrollo integral de la familia, con el objeto de que continúen prestando los servicios de asistencia social a la población de sus comunidades.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Sabemos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) cuenta con atribuciones para apoyar la coordinación entre las Instituciones que prestan servicios de asistencia social y tiene a cargo la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los organismos descentralizados de carácter municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Entendemos que una de las funciones primordiales de dichas instituciones, la constituye la protección a la infancia y la atención encaminada a la asistencia e integración de la familia.

Observamos que para cumplir con sus objetivos, los DIF municipales han venido haciendo uso de diversos inmuebles propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales han sido destinados a la prestación de servicios de asistencia social, como oficinas, estancias infantiles, escuelas, centros de desarrollo comunitario, entre otros.

Apreciamos que la gran mayoría de los citados inmuebles fueron donados por los propios Ayuntamientos al DIFEM, en razón de que anteriormente a la expedición de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", los Sistemas Municipales DIF, no contaban con personalidad jurídica ni patrimonio propio.

En ese contexto, coincidimos con el autor de la iniciativa en que, con la donación de 74 inmuebles a favor de los Sistemas Municipales DIF, la cual fue debidamente aprobada por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se coadyuvará al fortalecimiento de las acciones de estos organismos y permitirá que den continuidad a la prestación de los servicios de asistencia social a la población de los Municipios en los que se ubican, conforme a los datos generales siguientes:

Lote marcado con el número uno de los que subdividió la segunda fracción denominada "Tlateltipac" ubicada en términos del Pueblo de Tepexpan del municipio de ACOLMAN, con superficie de 4,136.18 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo del municipio de ACOLMAN con superficie de 869.94 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Juan Amanalco del municipio de AMANALCO, con superficie de 7,720.30 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en calle Parque Nacional, s/n, Cabecera Municipal de AMECAMECA, con superficie de 1,164.50 m², con destino actual de Talleres para Discapacitados.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AMECAMECA con superficie de 333.29 m², con destino actual de Áreas Verdes.

Inmueble denominado "El Zacamol", ubicado en Cabecera Municipal del municipio de ATIZAPAN, con superficie de 3,320.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de AYAPANGO, con superficie de 129.50 m², con destino actual de Lechería.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Poxtla municipio de AYAPANGO, con superficie de 403.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marco de la Cruz municipio de CALIMAYA, con superficie de 999.68 m², con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Lorenzo Cuautenco municipio de CALIMAYA, con destino actual de Casa de la Tercera Edad.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de CAPULHUAC, con superficie aproximada de 280.00 m², con destino actual de Escuela para Adultos.

Inmueble conocido como escuela "Niño Campesino" ubicado en calle 16 de Septiembre de Santa María, municipio de CHICONCUAC, con superficie de 355.66 m², con destino actual de oficinas.

Inmueble denominado "La Huerta", ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 125.84 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la calle de Amado Nervo s/n, Cabecera Municipal de ECATZINGO, con superficie de 692.16 m², con destino actual de desayunador.

Inmueble denominado "Gostimias o Tío Marino", ubicado en domicilio conocido, colonia Miraflores, del municipio de ISIDRO FABELA, con superficie de 448.10 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la calle Corregidora s/n, Cabecera Municipal de JALTENCO, con superficie de 1,441.75 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Oxtotitlán del municipio de JIQUIPILCO, con superficie de 1,092.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de MALINALCO, con superficie de 244.42 m², con destino actual de Lechería.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Visitación del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 1,441.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "Chilocco" ubicado en la esquina que forman la Calle Héroe de Chapultepec y carretera a Zumpango del municipio de MELCHOR OCAMPO, con superficie de 738.15 m², con destino actual de Oficina del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de Ricardo Blanco R. y Plaza Cívica, Cabecera Municipal de MORELOS, con superficie aproximada de 200.23 m², con destino actual de Áreas Verdes.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Santa Clara de Juárez del municipio de MORELOS, con superficie de 900.00 m², con destino actual de Escuela para Cursos de Alfabetización.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de San Lorenzo Malaceta, (Malacota) municipio de MORELOS, con una superficie de 880.00 m², con destino actual de Auditorio Municipal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Sebastián Buenos Aires del municipio de MORELOS, con una superficie de 960.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de MORELOS, con una superficie de 4,192.31 m², con destino actual de Oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en Cabecera Municipal del municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 234.00 m², con destino actual de Biblioteca Municipal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Atocan del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 951.22 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Molonco del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 2,420.50 m², destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Acuitlapico del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 900.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Casa de Enfrente" ubicado en la Calle de Cuauhtémoc s/n, Barrio de Miltenco del municipio de NEXTLALPAN, con una superficie de 700.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Atenanco del Municipio de NEXTLALPAN, con superficie de 649.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Maguerya de San Miguel" ubicado en el barrio de San Miguel del municipio de OCOYOACAC, con superficie de 3,141.60 m², con destino actual de Parque Público.

Inmueble denominado "Teopancuitlapa" ubicado en domicilio conocido, pueblo de San Vicente Chimalhuacán del municipio de OZUMBA, con superficie de 843.16 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la Calle Álvaro Obregón s/n, del Poblado de San Lucas Tepemajalco del Municipio de SAN ANTONIO LA ISLA, con la superficie de 465.00 m², con destino actual de oficinas Previ-DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de SAN ANTONIO LA ISLA, con una superficie de 2,055.00 m², con destino actual de Estancia Infantil Estatal.

Inmueble denominado la "La Huitecoya" ubicado en la Calle 20 de Noviembre s/n, Cabecera Municipal de SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, con superficie de 855.00 m², con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, Cabecera Municipal de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 299.79 m², con destino actual de Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción del Municipio de SAN MATEO ATENCO, con superficie de 1,512.00 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEMASCALAPA, con superficie de 1000.00 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble denominado "El Aljibe", ubicado en domicilio conocido, San Bartolo Actopan del municipio de TEMASCALAPA, con superficie de 1,875.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la Calle de San Francisco s/n, Cabecera Municipal de TEMASCALAPA, con superficie de 495.80 m², con destino actual de Escuela para Adultos.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa María Caliacac, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,050.89 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz, Cabecera Municipal de TEOLOYUCAN, con superficie de 464.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "El Solar", ubicado en el domicilio conocido, Barrio de San Bartolo del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 336.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santo Tomás del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 600.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Anal del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 615.75 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Axalpa del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 327.12 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble en forma triangular ubicado en domicilio conocido, Barrio de Zimapan del municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 662.20 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Cruz del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 1,767.98 m², con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Coaxoxoca del Municipio de TEOLOYUCAN, con superficie de 630.00 m², con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, de San Bernardo del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 75.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Era" ubicado en domicilio conocido, Cabecera Municipal de TEPETLAOXTOC, con superficie de 5,709.55 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, la Concepción Jolalpan del Municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 560.00 m², con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio El Refugio del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,111.40 m², con destino actual de oficinas Subsistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Mateo del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 649.11 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Poblado de San José del Municipio de TEQUIXQUIAC, con superficie de 441.45 m², con destino actual de oficinas Subsistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido Cabecera Municipal de TEQUIXQUIAC, con superficie de 1,337.80 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia "La Loma" del municipio de TEPETLAOXTOC, con superficie de 1,225.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "El Jagüey" ubicado en San Pedro Chiautzingo del Municipio TEPETLAOXTOC, con superficie de 1,375.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble denominado "La Virgen" ubicado en Toteca Teopan del Municipio TEPETLAOXTOC, con superficie de 500.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, San Francisco del Municipio de TEXCALTITLAN, con superficie de 623.00 m², con destino actual de oficinas Sistema Municipal DIF.

Inmueble denominado "Panoaya" ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santiago del Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 229.25 m², con destino actual de Centro de Desarrollo Comunitario.

Inmueble denominado "Jagüey" ubicado en domicilio conocido, Barrio de la Concepción Cabecera Municipal TEZOYUCA, con superficie de 1,452.00 m², con destino actual de Canchas Deportivas.

Inmueble denominado "Atentech Xala" ubicado en términos del Poblado de Tequisitlan Municipio de TEZOYUCA, con superficie de 1,458.77 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en el domicilio conocido barrio la Concepción Cabecera Municipal de TEZOYUCA, con superficie de 1,543.25 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en el domicilio conocido, Cabecera Municipal de TLALMANALCO, con superficie de 2,939.30 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Martín del Municipio de TULTEPEC, con superficie de 1,242.00 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Calvario del Municipio de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,039.00 m², con destino actual de Parque Infantil.

Inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, Cabecera Municipal de VILLA GUERRERO, con superficie de 1,200.00 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

Inmueble ubicado en la avenida Independencia s/n, del Barrio de San Juan del municipio de XALATLACO, con superficie de 913.20 m², con destino actual de Unidad de Estudios Superiores.

Inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo s/n, Santa María Zolotepec del municipio de XONACATLAN, con superficie de 334.40 m², con destino actual de Escuela Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Tecojocotillos del municipio de XONACATLAN, con superficie de 804.20 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en domicilio conocido, Delegación Mamatla del Municipio de ZACUALPAN, con superficie aproximada de 800.00 m², con destino actual de Jardín de Niños Estatal.

Inmueble ubicado en la Calle Melchor Ocampo s/n, Cabecera Municipal del municipio de ZACUALPAN, con superficie de 425.00 m², con destino actual de oficinas del Sistema Municipal DIF.

En ese sentido, los dictaminadores coincidimos en autorizar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a desincorporar de su patrimonio y donar a título gratuito los inmuebles descritos, a favor de los Organismos

Descentralizados de carácter municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al decreto respectivo, a fin de que se destinen a los fines y objetivos de la institución beneficiada.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de que encontramos fundamentada y procedente la iniciativa y de que se acreditan los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a desafectar del servicio social al que están destinados y desincorporar del patrimonio del Organismo, diversos inmuebles para donarlos en favor de los Organismos Descentralizados de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
(RUBRICA).

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
(RUBRICA).

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 326

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XXII y se adiciona una fracción XXIII al artículo 7.26 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.26.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Participar permanentemente en los programas, acciones y su difusión que establezcan en materia de educación vial las autoridades estatales y municipales;

XXIII. Las demás que señalen este Libro y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I. a XXXV. ...

XXXV Bis.- Establecer, fomentar, coordinar y difundir permanentemente programas y acciones en materia de educación vial. Para el cumplimiento de esta disposición los ayuntamientos se auxiliarán de la participación directa de los concesionarios y permisionarios del transporte público;

XXXVI. a XLVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Juan Hugo de la Rosa García.- Secretarios.- Dip. Víctor Manuel González García.- Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de agosto de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 17 de marzo de 2011

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y
DIPUTADOS DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

A SU HONORABILIDAD

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 28 fracción I, 67 Bis y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta LVII Legislatura el proyecto de decreto a través del cual se propone

adicionar la fracción XVII y recorrer la actual fracción XVII al numeral romano XVIII del artículo 7.38 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, y se adiciona la fracción XXXV BIS al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La propuesta de Decreto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estudios y estadísticas de la Organización Mundial de la salud (OMS), refieren que cada año mueren 1.2 millones de personas en todo el mundo a causa de accidentes de tránsito que involucran a conductores, pasajeros, ciclistas y peatones. Con estos referentes, catalogó a los accidentes de tránsito como la primera causa de muerte de niños y jóvenes de entre diez y veinticuatro años de edad y la primera causa de casos de incapacidad temporal en por lo menos cinco millones de personas anualmente.

En el Estado de México, los jóvenes de entre los 18 y 30 años han sido los más afectados en su integridad física como consecuencia de accidentes de tránsito, convirtiéndose por igual en la primera causa de muerte, superando las cifras relacionadas con otras causas de muerte como el SIDA, el cáncer y otras enfermedades irreversibles. Estos datos colocan paralelamente al Estado de México dentro de las tres entidades federativas con mayor índice de accidentes de tránsito, de los cuales el 90% son resultado de la violación e inobservancia a las disposiciones de tránsito, tanto de conductores de vehículos automotores como de peatones.

Recientes estudios publicados en los años 2007, 2008 y 2009 por diversos medios de comunicación, refieren que en el Estado de México, al menos el 58% de los conductores que cuentan con licencia para conducir algún vehículo automotor, ignoran el total del contenido del reglamento de tránsito, un 41% lo conoce parcialmente y sólo el 1% lo conoce en su totalidad.

En el mismo contexto, refieren que las infracciones de tránsito más comunes son por rebasar los límites de velocidad, por pasarse las señales rojas de los semáforos y por estacionarse en lugar prohibido o en doble fila. En investigación de campo, el Departamento de Peritos de Hechos de Tránsito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México refirió que los hechos de tránsito que registran mayor frecuencia derivan de tres principales causas: conducir a exceso de velocidad, conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga y por abstenerse de respetar las señales rojas de los semáforos. La misma fuente refirió que los hechos de tránsito que han registrado pérdida de vidas humanas en un 95% guardan estrecha relación con el exceso de velocidad, el estado de ebriedad y los relacionados con vehículos pesados, en su mayoría del autotransporte público.

En reciente entrevista publicada en el periódico "TRES PM", el Presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT), Odilón López Nava, con seria preocupación señaló que *"...en las ultimas semanas se ha incrementado el numero de accidentes en algunos tramos carreteros del territorio estatal, como consecuencia de que los automovilistas no tienen*

experiencia para conducir en carreteras y desconocen el reglamento de tránsito...de acuerdo con la CANAPAT, por cada diez unidades sólo el cincuenta por ciento de los operadores porta su permiso para conducir...el mayor índice de eventualidades se ha originado por imprudencia...consideró necesario que las autoridades que regulan al sector sean más exigentes al momento de entregar las licencias para conducir, pues es una realidad que se deja al frente del volante a personas que no cuentan con la capacidad suficiente...por lo que hacemos un llamado a las autoridades para que tomen cartas en el asunto...ya que a los empresarios del ramo resulta complicado hacerle frente..."

La participación activa, decidida y permanente de los concesionarios y permisionarios del transporte público en los programas de educación vial que implementen las autoridades estatales y municipales resultará positivamente trascendente. Las miles de unidades que conforman el transporte público y a diario recorren las carreteras del Estado de México son una excelente alternativa para difundir y hacer llegar a miles de conductores, usuarios del transporte y peatones una serie de programas permanentes de educación vial que implementen coordinadamente las autoridades estatales y municipales.

El Grupo Parlamentario de Convergencia está convencido de que estas cifras pueden ser revertidas por ello ve necesario dotar de la herramienta legal que requieren las autoridades estatales y municipales, para que dentro del contexto de sus atribuciones, establezcan, fomenten y difundan coordinadamente una serie de

programas y acciones en materia de educación vial en los cuales hagan participar a uno de los sectores más involucrados, los concesionarios y permisionarios del transporte público, a fin de dar a conocer el contenido del reglamento de tránsito al mayor número posible de conductores, usuarios y peatones.

En cumplimiento al requisito señalado por la fracción III del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en comunión con lo expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura el proyecto del articulado correspondiente, para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ANGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis y elaboración de dictamen, iniciativa de decreto a través del cual se propone adicionar la fracción XVII y recorrer la actual fracción XVII para ser XVIII del artículo 7.38 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y se propone armonizar el proyecto de decreto, con la Ley Orgánica Municipal, con la adición de la fracción XXXV Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Suficientemente discutido, en el seno de las comisiones, en atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Horacio Enrique Jiménez López en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez realizado el análisis a la iniciativa en estudio, desprendemos que tiene por objeto, que las autoridades estatales y municipales, fomenten y difundan programas y acciones en materia de educación vial, en los que participen los concesionarios y permisionarios del transporte público.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados encargados del estudio de la iniciativa, advertimos que tiene el propósito de incorporar en el marco normativo de nuestra Entidad, disposiciones que permitan abatir uno de los grandes problemas que incide en la seguridad e integridad de la población, como son los accidentes de tránsito.

Sabemos que de acuerdo a datos estadísticos de diversas instituciones públicas y privadas, los accidentes de tránsito se han convertido en la primera causa de muerte a nivel nacional. Nuestra Entidad Federativa, siendo la más poblada del País, se ubica dentro de las tres entidades federativas con mayor índice de accidentes de tránsito.

Entendemos que la mayor causa de accidentes son motivados por la violación e inobservancia a las disposiciones de tránsito, tanto de conductores como de pasajeros, ciclistas y peatones; y que los jóvenes de entre los 18 y 30 años son el sector de la población más afectado por esta causa.

En ese contexto, advertimos la urgente necesidad de adoptar medidas que coadyuven a abatir tan altos índices de accidentes, motivo por el cual, consideramos conveniente legislar en esta materia, incorporando obligaciones a cargo de los concesionarios y permisionarios, a fin de que participen de manera activa y permanente, en programas y acciones en materia de educación vial.

Asimismo, por tratarse de la autoridad más próxima a la población, estimamos necesario establecer como atribución de los ayuntamientos, la de establecer, fomentar, coordinar y difundir permanentemente, programas y acciones en la citada materia, incluso, con la participación directa de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte.

Del análisis realizado a la iniciativa por los dictaminadores, coincidimos en la pertinencia de que el artículo 7.38 del Código Administrativo propuesto en la iniciativa, debe quedar referenciado en el artículo 7.26 como se propone en el proyecto de decreto elaborado por estas comisiones.

Convencidos de que la colaboración entre autoridades, concesionarios y permisionarios del transporte público, será altamente positiva en la implementación de programas y acciones de educación vial, en beneficio de la población, y en virtud de que se acreditan los requisitos de fondo y forma, los dictaminadores nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de decreto a través del cual se propone adicionar la fracción XVII y recorrer la actual fracción XVII para ser XVIII del artículo 7.38 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y se propone armonizar el proyecto de decreto, con la Ley Orgánica Municipal, con la adición de la fracción XXXV Bis del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

PROSECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO
(RUBRICA).

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
(RUBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
(RUBRICA).

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
(RUBRICA).

DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
(RUBRICA).

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 327

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción III del artículo 7.26, la fracción VII del artículo 7.41 y el inciso c) de la fracción VII del artículo 7.42, del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.26.- ...

I. a II. ...

III. Vigilar que sus conductores y personal relacionado con el servicio cumpla con las disposiciones legales en materia de infraestructura vial y transporte; así mismo deberán portar en lugar visible en sus unidades un tarjetón de identificación expedido por la Secretaría de Transporte, con la finalidad de contar con un formato que reúna los elementos gráficos y de escritura legibles al usuario para la identificación plena del operador;

IV. a XXII. ...

Artículo 7.41.- ...

I. a VI. ...

VII. Cancelación de la licencia para conducir vehículos de transporte público y del tarjetón de identificación;

VIII. a IX. ...

...

Artículo 7.42.- ...

I. a VI. ...

VII. ...

a) a b) ...

c) No acredite haber cumplido con la capacitación requerida para conducir vehículos sujetos a concesión o permiso y/o en su caso, no cuente o porte el tarjetón de identificación expedido por la Secretaría de Transporte.

VIII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Secretaría de Transporte, en términos de su reglamento interior, diseñará, aprobará y expedirá los formatos y documentación relativa al tarjetón de identificación personal para operadores de transporte público.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Juan Hugo de la Rosa García.- Secretarios.- Dip. Víctor Manuel González García.- Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de agosto de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 19 de Mayo de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II, del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorren la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las características propias del Estado de México en cuanto a extensión y explosión demográfica, hacen que la movilidad de sus habitantes se torne compleja y en constante búsqueda de cumplir con el servicio de transporte público de manera eficiente y segura.

El Plan de Desarrollo para el Estado de México 2005-2011, Pilar 2 del Desarrollo Económico, contempla el *desarrollo de la infraestructura estratégica de la entidad*, y entre sus estrategias y líneas de acción, se encuentra el refuerzo de la infraestructura de transporte a través del fortalecimiento y actualización del marco normativo, de modo que contribuya a agilizar la operación del transporte.

Ante este escenario, la legislación mexiquense ha previsto mecanismos en este sentido, algunos de los cuales están contemplados en diversos ordenamientos como el Código Administrativo del Estado de México, que en su artículo 7.2, fracción II, el cual establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad contar con transporte público seguro, eficiente y de calidad.

Uno de los retos que enfrentan las autoridades del transporte en el Estado de México, es atender el problema del transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo para hacer los traslados más ágiles, más eficientes y sobre todo, más seguros.

Sin embargo, la realidad cotidiana nos impone múltiples retos, pues de acuerdo con la Secretaría de Transportes del Estado de México, diariamente se realizan 15 millones de viajes en transporte público, existen 125 mil 481 concesiones y 343 asociaciones; y en materia de seguridad, se reporta que de las 7 mil 740 unidades retenidas en operativos realizados durante el periodo enero-diciembre de 2010; 4 mil 450 unidades, no contaban con concesión o permiso para operar dentro de la red de transporte, es decir, que el 57.3% estuvieron operando en la ilegalidad.

Estas cifras revelan la gran problemática en materia de seguridad que enfrentan los usuarios del sistema de transporte público, el cual nos indica que

seis de cada diez unidades que prestan servicio de transporte público, son clandestinas y circulan sin cubrir los requisitos técnicos ni de operatividad y personal, pues prevalece que un gran número de operarios prestan sus servicios de manera ilegal en el Estado de México.

Una demanda permanente que como grupos parlamentarios hemos recogido, es el clamor ciudadano de garantizar la seguridad en el servicio de transporte público en todas sus modalidades. Con esta propuesta, se pretende contribuir a la seguridad del usuario del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, principalmente de la población femenina, para que al hacer visible la identificación del operador en las unidades que prestan este servicio, se dé una respuesta contundente para poner freno a los actos ilícitos que se puedan presentar.

Asimismo, la instrumentación de esta medida, mantiene la visión de no desvirtuar la labor que desempeñan los operarios responsables que mantienen su trabajo dentro de las normas establecidas; es por eso que al instrumentar la utilización de un medio de identificación de los operadores del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, estamos ofreciendo a la ciudadanía, mejores condiciones de seguridad ya que la persona que conduce la unidad en la que se transporta, se encuentra debidamente acreditada y certificada, toda vez que ha cubierto los requisitos necesarios que el Estado tiene contemplados.

Para tal efecto, se propone la presente iniciativa con el objeto de que los operadores de las unidades cumplan obligatoriamente con los requisitos que establezca la Secretaría de Transportes para tramitar y obtener un Tarjetón de Identificación, de conformidad con los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II, del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorren la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos:

A T E N T A M E N T E

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
(Rúbrica).

Dip. Ernesto Javier Nemer Alvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
(Rúbrica).

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
(Rúbrica).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente, turnó a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorre la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por la Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que tiene por objeto establecer en el Código Administrativo del Estado de México, la obligación a cargo de los conductores de las unidades de transporte público de pasajeros, de obtener y portar en un lugar visible al usuario, un tarjetón de identificación que cumpla con los requisitos establecidos en el propio Código y los que, en su caso, determine la Secretaría de Transporte, con la finalidad de garantizar la seguridad en la prestación de dicho servicio.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Entendemos que el transporte público es aquel en el que los viajeros comparten el medio de transporte y que está disponible para el público en general, incluyendo diversos medios como: autobuses, trolebuses, tranvías, trenes, entre otros.

Encontramos que nuestra Entidad Federativa, por sus características en cuanto a extensión y explosión demográfica, hace que la movilidad de sus habitantes se torne compleja, de manera especial en cuanto al servicio público de transporte, que por su naturaleza, debe ser prestado en forma segura, eficiente y con calidad.

Apreciamos que uno de los retos que enfrentan las autoridades del transporte en el Estado de México, es atender el problema del transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, para hacer los traslados más ágiles, más eficientes y sobre todo, más seguros.

Observamos que existe una gran problemática en materia de seguridad en este ramo, existiendo transportes públicos clandestinos que circulan sin cubrir requisitos técnicos de operatividad, prestando servicios de manera ilegal, afectando y poniendo en riesgo a los usuarios de dicho transporte.

Coincidimos con la autora de la iniciativa, en que se requiere garantizar la seguridad en el servicio de transporte público en sus diversas modalidades, principalmente a los sectores más vulnerables de la población como son los niños, mujeres y adolescentes, incorporando al marco jurídico aplicable en la materia, la obligación de los conductores de los vehículos, de tramitar y obtener un tarjetón de identificación que cuente, al menos, con los datos siguientes: nombre completo, holograma de seguridad, teléfono de recepción de quejas y denuncias, clave CURP, tipo de licencia, y que se ubique en un lugar visible de la unidad.

Del análisis realizado a la iniciativa por los diputados dictaminadores, coincidimos en la pertinencia de reestructurar el proyecto de decreto, para que los artículos que se reforman sean la fracción III del artículo 7.26, la fracción VII del artículo 7.41 y el inciso c) de la fracción VII del artículo 7.42 del Libro Séptimo del Código Administrativo, como se establece en el proyecto de decreto respectivo.

En ese contexto, los integrantes de la comisión legislativa asumimos nuestra responsabilidad y coincidimos con la proponente, en la necesidad establecer mecanismos legales que coadyuven en el bienestar y seguridad de la población; asimismo, y considerando que se acreditan los requisitos de fondo y forma, encontramos procedente aprobar la propuesta legislativa, concluyendo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 7.26; la fracción IX al artículo 7.52 y se recorre la subsecuente; y se reforma la fracción VI del artículo 7.53, todos del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 328

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IX del artículo 238 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 238.- ...

I. a VIII. ...

IX.- Cuando las lesiones se produzcan contra una persona en ejercicio de la actividad periodística, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 242.- ...

I. ...

Cuando el homicidio se cometa contra una persona en ejercicio de la actividad periodística, se le impondrán de doce a veinte años de prisión y de trescientos a quinientos cincuenta días multa.

II. a III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Juan Hugo de la Rosa García.- Secretarios.- Dip. Víctor Manuel González García.- Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolaipa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de agosto de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 27 de Enero de 2011

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y
DIPUTADOS DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

A SU HONORABILIDAD

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 28 fracción I, 67 Bis y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta LVII Legislatura el proyecto de decreto a través del cual se adiciona la fracción IX al artículo 238 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México.

La propuesta de decreto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante comunicados oficiales emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se hizo del dominio público, el registro de 65 homicidios de periodistas documentados entre los años 2000 a 2010, así como la desaparición de doce comunicadores y 18 atentados contra medios de comunicación en el lapso del año 2005 al año 2009.

El mismo organismo informó también, que el número de expedientes radicados por diversas violaciones a los Derechos Humanos de los informadores, a partir del año 1991, muestra una tendencia al alza. En 2000 se radicaron 13 expedientes; en 2001, 21; en 2002, 43; en 2003, 29; en 2004, 43; en 2005, 72; en 2006, 74; en 2007, 84; en 2008, 86; durante los primeros cuatro meses de 2009 la cifra alcanzó los 80 casos y en 2010 rebasó el centenar de expedientes.

Los informes son coincidentes en concluir que el periodismo en México se ha convertido en una profesión de alto riesgo, sobre todo al considerar que estos datos sólo revelan la existencia de los casos que toma registro la CNDH, por lo que la cifra real de agraviados puede ser mucho mayor.

La sumatoria de referencia es reflejo de la falta de resultados satisfactorios en las investigaciones para identificar y aprehender a los responsables de los homicidios de periodistas y por supuesto de una efectiva administración de justicia en los hechos cuyas víctimas han sido periodistas, convirtiendo a la impunidad, en el mayor atentado contra la libertad de expresión, pues a la fecha sólo el diez por ciento de los asuntos consignados ante un Juez han obtenido sentencia condenatoria.

Las adversas cifras colocaron a México en el cuarto lugar mundial con el mayor número de reporteros caídos en relación con el ejercicio del periodismo en el año 2010.

De esta realidad el Estado de México no puede ser escéptico ni indiferente, por el contrario, por el número de medios de comunicación que tiene asentados en su territorio, es necesario tomar acciones preventivas desde cada uno de nuestros ámbitos de competencia; el Grupo Parlamentario de Convergencia, comprometido con los mexiquenses dedicados al periodismo, propone adiciones a los artículos 238 y 242 del Código Penal del Estado de México, con la firme convicción de que el ejercicio de la libertad de expresión a través de la libertad de prensa forje la institución del pacto social que acerque a la ciudadanía del Estado de México a la garantía de difundir y recibir información oportuna y veraz, alejada del método de violencia e impunidad para silenciar.

Por lo anterior consideramos urgente proveer tanto a la institución del Ministerio Público como a los administradores de justicia penal, una herramienta de mayor severidad en la aplicación de la ley, que al mismo tiempo permita disuadir a quienes ordinariamente han insistido en cometer los delitos de lesiones y homicidio en agravio de quienes dedican su vida profesional al periodismo.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ANGEL XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Diputación Permanente, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción IX al artículo 238 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Derivado del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que la presente tiene por objeto, agravar las penas aplicables a los delitos cometidos contra la vida y la integridad corporal de los periodistas, en el ejercicio de su función.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los dictaminadores encontramos que la iniciativa de referencia reforma y adiciona los artículos 238 y 242 del Código Penal del Estado de México, relativos a los delitos de lesiones y homicidio, para establecer que, tratándose de personas dedicadas al periodismo, además de las penas que para tales delitos prevé el citado Código, se aumentarán las penas.

Advertimos que la propuesta legislativa, busca abatir la comisión de ese tipo de delitos, en razón de que, conforme a datos oficiales proporcionados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se han registrado un número importante de homicidios, desapariciones, atentados, así como la comisión de diversas violaciones a los derechos de periodistas.

Apreciamos que dichas circunstancias, generan condiciones de riesgo para el desempeño de la función de comunicador, convirtiéndola en una profesión de alto riesgo, lo cual debe ser prevenido y sancionado, a fin de asegurar su libre ejercicio.

Estamos convencidos de que el periodismo al ser una actividad mediante la cual se obtiene, sintetiza, jerarquiza y publica información, a través de diversos medios como la prensa escrita, el radio, la televisión, el internet u otros medios, tiene implicaciones relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión, motivo por el cual, al tratarse de un derecho fundamental, se debe garantizar.

Entendemos que las medidas adoptadas por las autoridades correspondientes, para identificar y aprehender a los responsables de la comisión de ilícitos en contra de comunicadores, no ha sido satisfactoria, por lo que, coincidimos en la pertinencia de endurecer las penas aplicables a quienes atenten contra su vida e integridad, como medida de prevención y, en su caso, de freno.

Los integrantes de estas comisiones legislativas, estamos convencidos de que el Estado de México no puede ser escéptico ni indiferente, sobre todo, si consideramos el número de medios de comunicación que tiene asentados en su territorio, por lo tanto, estimamos procedente aprobar la propuesta legislativa para reformar y adicionar el Código Penal del Estado de México.

Es conveniente que además de las penas señaladas, cuando las lesiones se produzcan contra una persona en ejercicio de la actividad periodística, se apliquen de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Asimismo, que cuando un homicidio se cometa contra una persona en ejercicio de la actividad periodística, se le impongan de doce a veinte años de prisión y de trescientos a quinientos cincuenta días multa.

Por las razones expuestas, y en virtud de que se encuentran satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de decreto por la que se adiciona la fracción IX al artículo 238 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
PRESIDENTE
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
 (RUBRICA).

SECRETARIO
DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
 (RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
 (RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
 (RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
 (RUBRICA).

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
 (RUBRICA).

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
 (RUBRICA).

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
 (RUBRICA).

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
 (RUBRICA).

PROSECRETARIO
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
 (RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 (RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
 (RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
 (RUBRICA).

DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
 (RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
 (RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
 (RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA
 (RUBRICA).

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
 (RUBRICA).

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
 (RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
PRESIDENTE
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
SECRETARIO
DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
 (RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
 (RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
 (RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
 (RUBRICA).

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN
 (RUBRICA).

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
 (RUBRICA).

PROSECRETARIA
DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
 (RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
 (RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
 (RUBRICA).

DIP. PABLO DÁVILA DELGADO
 (RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 (RUBRICA).

DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
 (RUBRICA).